

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2.019.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Díaz Alías (GMS)

CONCEJALES

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Luisa Corrales Vázquez

D. Luis Alcántara García

D^a. María Teresa Gil Cruz

D. Andrés Corrales Sánchez

D. Andrés Tornero Barbero

D^a. Gloria Esteban Cruz

D^a. Isabel Ruiz Correyero

Grupo Municipal Popular:

D. Juan Luis Isidro Girón

D^a. María Guadalupe Cintero Cuadrado

D^a. María Valentina Corrales Díaz

D. Juan Luis Rodríguez Campos

D. José Luis Bautista Miguel

D^a. Nicolasa Masa Carrasco

D. Martín Sánchez Suero

Grupo Municipal IU-PPI:

D. Juan Félix Soto López

D^a. Marisa Rebolledo Acedo

SECRETARIA

D^a. Rosa María Murillo Fuentes

INTERVENTORA ACCTAL

D^a. Ana Belén Pérez Amado

NO ASISTEN

Sin más intervenciones sobre el tema y:

Vista la Modificación de Crédito nº 11/2019, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, especial de Cuentas, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comercio de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2.019, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Expte: PLE2019/002-201900311E

Tipo sesión: Pleno Extraordinario

Nº/Rfa: Secretaría - FGB

Fecha celebración: 11-03-19

Página 1 de 11

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
130	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	161.340,16	6.519,68	167.859,84
130	12006	Retribuciones básicas. Trienios	31.914,51	5.237,47	37.151,98
130	12100	Retribuciones complementarias. Compl. destino	101.476,76	4.101,72	105.578,48
130	12101	Retribuciones complementarias. Compl. específico	118.433,00	4.784,64	123.217,64
130	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	13.241,90	13.241,90
130	16000	Seguridad Social	116.658,84	36.679,56	153.338,40
150	12000	Retribuciones básicas. Grupo A1	14.972,58	605,08	15.577,66
150	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	10.083,76	407,48	10.491,24
150	12004	Retribuciones básicas. Grupo C2	8.547,18	345,36	8.892,54
150	12006	Retribuciones básicas. Trienios	9.151,33	729,57	9.880,90
150	12100	Retribuciones complementarias. Compl. destino	23.805,88	962,36	24.768,24
150	12101	Retribuciones complementarias. Compl. específico	16.699,34	660,94	17.360,28
150	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	3.297,87	3.297,87
150	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	59.732,30	2.627,96	62.360,26
150	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	51.579,22	7.067,67	58.646,89
150	131	Laboral temporal	0,00	25.000,00	25.000,00
150	16000	Seguridad Social	62.305,08	12.246,12	72.810,84

1532	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	55.199,73	2.621,45	57.821,18
1532	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	48.438,04	5.987,99	54.426,03
1532	16000	Seguridad Social	38.937,84	1.425,36	40.363,20
160	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	10.342,60	666,60	11.009,20
160	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	10.284,26	1.261,83	11.546,09
160	16000	Seguridad Social	7.549,32	523,32	8.072,64
163	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.765,10	395,76	10.160,86
163	13002	Otras remuneraciones. Personal laboral	11.118,66	1.295,43	12.414,09
163	16000	Seguridad Social	7.643,40	309,00	7.952,40
164	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.180,50	544,24	9.724,74
164	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	10.109,68	1.154,73	11.264,41
164	16000	Seguridad Social	7.060,20	285,60	7.345,80
165	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	25.988,62	1.128,80	27.117,42
165	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	21.800,24	3.021,08	24.821,32
165	16000	Seguridad Social	22.686,60	707,64	23.394,24
170	12000	Retribuciones básicas. Grupo A1	14.972,58	605,08	15.577,66
170	12006	Retribuciones básicas. Trienios	2.749,14	247,76	2.996,90
170	12100	Retribuciones complementarias. Compl. destino	9.971,50	403,06	10.374,56
170	12101	Retribuciones complementarias. Compl. específico	7.305,06	295,12	7.600,18

170	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	1.505,99	1.505,99
170	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	20.889,62	1.158,72	22.048,34
170	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	18.895,24	2.555,44	21.450,68
170	16000	Seguridad Social	21.153,96	1.117,32	22.271,28
171	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	47.222,95	2.158,03	49.380,98
171	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	43.468,60	5.687,69	49.156,29
231	12001	Retribuciones básicas. Grupo A2	13.166,02	532,04	13.698,06
231	12006	Retribuciones básicas. Trienios	4.597,50	372,70	4.970,20
231	12100	Retribuciones complementarias. Compl. destino	8.324,96	336,42	8.661,38
231	12101	Retribuciones complementarias. Compl. específico	6.890,94	278,32	7.169,26
231	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	1.293,75	1.293,75
231	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	33.017,00	1.337,40	34.354,40
231	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	24.826,48	3.591,02	28.417,50
320	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	17.398,50	747,86	18.146,36
320	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	14.404,32	1.327,77	15.732,09
320	16000	Seguridad Social	16.481,79	346,80	16.828,59

330	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	10.342,60	590,70	10.933,30
330	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	9.100,98	1.213,95	10.314,93
330	16000	Seguridad Social	12.090,00	462,36	12.552,36
3321	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	0,00	10.491,24	10.491,24
3321	12004	Retribuciones básicas. Grupo C2	8.547,18	345,36	8.892,54
3321	12006	Retribuciones básicas. Trienios	1.532,52	158,10	1.690,62
3321	12100	Retribuciones complementarias. Comp. destino	5.638,22	6.761,58	12.399,80
3321	12101	Retribuciones complementarias. Comp. específico	2.667,14	3.684,94	6.352,08
3321	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	846,03	846,03
3321	16000	Seguridad Social	11.632,96	6.803,32	18.436,28
338	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.568,86	501,30	10.070,16
338	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	8.270,36	1.180,21	9.450,57
338	16000	Seguridad Social	5.512,20	124,08	5.636,28
340	12001	Retribuciones básicas. Grupo A2	13.166,02	532,04	13.698,06
340	12006	Retribuciones básicas. Trienios	4.297,50	175,68	4.473,18
340	12100	Retribuciones complementarias. Compl. destino	8.324,96	336,42	8.661,38
340	12101	Retribuciones complementarias. Compl. específico	6.876,66	277,90	7.154,56
340	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	1.293,75	1.293,75

340	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	15.447,06	736,10	16.183,16
340	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	11.209,80	1.746,93	12.956,73
340	16000	Seguridad Social	17.092,08	478,80	17.570,88
342	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	26.902,35	1.237,33	28.139,68
342	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	27.814,78	2.712,24	30.527,02
4312	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	9.648,00	506,34	10.154,34
4312	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	10.156,58	1.156,69	11.313,27
491	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	29.983,68	1.461,30	31.444,98
491	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	23.365,02	3.482,25	26.847,27
491	16000	Seguridad Social	16.618,32	735,36	17.353,68
912	10000	Retribuciones básicas. Organos de Gobierno	89.769,49	3.628,01	93.397,50
912	11000	Retribuciones básicas. Personal eventual	24.122,14	974,54	25.096,68
912	16000	Seguridad Social	33.555,96	2.415,48	35.971,44
920	12000	Retribuciones básicas. Grupo A1	29.945,16	1.210,16	31.155,32
920	12001	Retribuciones básicas. Grupo A2	13.166,02	532,04	13.698,06
920	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	30.251,28	22.204,92	52.456,20
920	12004	Retribuciones básicas. Grupo C2	8.547,18	345,36	8.892,54
920	12006	Retribuciones básicas. Trienios	25.858,14	2.499,65	28.357,79
920	12100	Retribuciones complementarias. Compl. destino	55.540,38	15.312,08	70.852,46

920	12101	Retribuciones complementarias. Compl. específico	44.337,86	8.945,44	53.283,30
920	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	7.989,31	7.989,31
920	13000	Retribuciones básicas. Personal laboral	10.030,50	596,76	10.627,26
920	13002	Otras Remuneraciones. Personal laboral	7.621,88	1.154,17	8.776,05
920	150	Productividad	5.000,00	175,00	5.175,00
920	16000	Seguridad Social	62.655,00	15.081,24	77.736,24
931	12000	Retribuciones básicas. Grupo A1	29.945,16	1.210,16	31.155,32
931	12003	Retribuciones básicas. Grupo C1	40.335,04	1.629,92	41.964,96
931	12006	Retribuciones básicas. Trienios	11.746,35	6.418,08	18.164,43
931	12100	Retribuciones complementarias. Compl. destino	48.981,10	1.980,30	50.961,40
931	12101	Retribuciones complementarias. Compl. específico	51.132,76	445,82	51.578,58
931	12103	Retribuciones complementarias. Otros Complementos	0,00	3.783,40	3.783,40
931	150	Productividad	15.000,00	525,00	15.525,00
931	16000	Seguridad Social	48.145,80	2.322,12	50.467,92
		TOTAL	2.400.033,92	323.153,76	2.723.187,68

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
8	7	000	Remanente de Tesorería	323.153,76 €

	TOTAL INGRESOS	323.153,76 €
--	-----------------------	---------------------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2019 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

S.S. da cuenta pormenorizada de las partidas con los importes que se incrementan con cargo al Remanente Líquido de Tesorería por un importe total de 1.301.885,50 Euros.

Toma la palabra el Sr. Isidro Girón para manifestar que su grupo va a votar a favor de la modificación propuesta por responsabilidad, porque están de acuerdo con algunas de las partidas, sobre todo con las de Asociaciones y las de carácter social, que no tienen por qué pagar los platos rotos de no tener el Presupuesto aprobado en tiempo y forma. Lo que si le sorprende es que Vds. si admitan lo que dice el informe de Intervención, que se observa un no cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, cuando en la legislatura anterior vd. nos votó en contra dos veces por este mismo motivo y ahora vemos que ha cambiado vd. de opinión. Creemos que muchas de las obras que figuran en el expediente se podía haber hecho durante la legislatura o se podían haber dejado para el próximo Equipo de Gobierno que entre las lleve a cabo, calificándolo de electoralista.

A continuación interviene el Sr. Soto López para manifestar que su grupo va a votar favorablemente el expediente porque hay obras que deben acabarse cuanto antes. Entendemos que hay cosas que deben acabarse y al no tener el Presupuesto aprobado, este sistema es el adecuado para ello. Hay que crear partidas y aprobarlas y ojalá vengan mas modificaciones de crédito de aquí a las elecciones, sobre todo si son para hacer obras para el bien del pueblo.

Toma la palabra S.S. para aclarar que en las modificaciones aprobadas en la legislatura anterior cuando gobernó el Partido Popular, e incluso en los Planes Financieros, su voto se abstuvo, no votaron en contra. Tan solo en una modificación de crédito del 28-04-14 votaron en contra, explicando sus razones para ello. En todas las demás se abstuvieron.

El Sr. Isidro Girón responde que efectivamente el PSOE votó en contra de la modificación del 28-04-14 porque tenían dudas sobre la legalidad. Espera que ahora lo tengan claro. Ellos votarán ahora a favor por responsabilidad y cree que algunas de las medidas que vienen aquí no se van a poder llevar a cabo.

Vista la Modificación de Crédito nº 12/2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el que se determina que NO cumple; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, especial de Cuentas, Desarrollo Local, Contratación, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Comercio de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2.019, el Pleno Corporativo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Expte: PLE2019/002-201900311E Tipo sesión: Pleno Extraordinario	Nº/Rfa: Secretaría - FGB	Fecha celebración: 11-03-19 Página 8 de 11
--------------------------------------------------------------------	--------------------------	-----------------------------------------------

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
130-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00
133-21099	Otras Reparaciones	15.000,00
133-62300	Maquinaria, instalaciones, etc	3.000,00
150-21099	Otras Reparaciones	20.000,00
150-22100	Energía eléctrica	1.500,00
150-22602	Publicidad y propaganda. (Señalización identidad Miajadas)	10.000,00
150-22700	Limpieza y aseo	10.000,00
150-60000	Inversiones en terrenos	25.000,00
150-60906	Aportación municipal Plan Activa I y II	47.500,00
150-61902	Materiales y maquinaria Obras PFEA	67.000,00
150-62300	Maquinaria, instalaciones etc (Marquesinas)	22.000,00
150-62400	Elementos de transporte (dúmpfer)	24.500,00
1532-60907	Urbanización pedanías	52.300,00
1532-61916	Urbanización Avda. Garcia Siñeriz 3ª fase	244.000,00
165-22100	Energía eléctrica	30.000,00
165-60901	Plan de Infraestructura eléctrica	20.000,00
170-21000	Infraestructura y bienes naturales	3.000,00
170-48006	AAMIDEA	18.000,00
170-62503	Otro Mobiliario	15.000,00
171-22199	Otros suministros	5.000,00
171-61901	Otras Inversiones de reposición en infraestr. Y bienes destinados al uso general	28.000,00
171-61904	Actuaciones medioambientales y de reforestación	56.500,00
171-61906	Parques y jardines	40.000,00
171-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00
231-48001	A Cáritas Parroquial	20.000,00
231-48002	AAMAT	6.500,00
231-48003	A Residencia San Martin de Porres	19.500,00
231-48004	A ALREX	2.000,00
231-48005	A Asociación Ayuda al Pueblo Saharaui	1.800,00
320-22100	Energía eléctrica	5.000,00
320-22103	Combustibles y carburantes	5.000,00
330-22606	Reuniones, conferencias y cursos	2.000,00
330-62502	Instrumentos Banda de Música	3.000,00
337-22100	Energía eléctrica	10.000,00
337-22609	Actividades Culturales y deportivas	10.500,00
337-22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
337-62500	Mobiliario y enseres	15.000,00
338-22602	Publicidad y propaganda	2.000,00
338-22616	Actividades 50 aniversario Alonso y Casar	25.000,00
338-22622	Actividades Feria del Tomate	5.000,00
338-22699	Otros gastos diversos	5.000,00

340-48901	A Club Deportivo Miajadas	10.100,00
340-48902	A Escuela de Fútbol de Miajadas	8.800,00
340-48903	A Club Baloncesto Miajadas	4.900,00
340-48907	A Club Balonmano Miajadas	5.900,00
340-48908	A Club Voleibol Miajadas	13.000,00
340-48909	A Club Veteranos de Miajadas	800,00
340-48910	A Motoclub Miajadas	3.000,00
340-48911	A Club Ciclista de Miajadas	4.000,00
340-48912	A Club de salvamento y socorrismo	800,00
340-48913	A Club Tomate Running	500,00
340-48914	A Club de Atletismo Miajadas	1.000,00
342-61903	Proyectos cofinanciados con ADICOMT	5.000,00
342-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	64.000,00
342-62503	Otro mobiliario	15.000,00
410-61900	Otras inversiones de reposición	45.000,00
4312-48915	A ACOMIC	2.000,00
491-62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	6.000,00
491-62700	Mantenimiento Plataforma Swall	5.785,50
912-62600	Equipos procesos información	2.000,00
920-22100	Energía eléctrica	15.000,00
920-22604	Jurídicos y contenciosos	5.000,00
920-62200	Construcción nave	125.000,00
920-62500	Mobiliario y enseres	2.000,00
920-62600	Equipos procesos de información	30.000,00
920-62706	Mantenimiento e instalación aplicación	19.700,00
	TOTAL	1.301.885,50

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del mismo Real Decreto.

Estado de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
8	7	000	Remanente de Tesorería	1.301.885,50 €
			TOTAL INGRESOS	1.301.885,50 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por haberse agotado el Orden del Día, el Sr. presidente clausura el acto siendo las catorce horas catorce minutos del día de la fecha de lo que yo, la secretaria, doy fe.